



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

26 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 132

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N° 154-2024-MPSC

Huamachuco, 24 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El Exp. N°1841-2023-MPSC/TD, de fecha 01 de febrero del 2024, que contiene la CARTA N°001-2024/CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA/JAPM, del representante legal común del CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA mediante la cual presenta la Liquidación Final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 017-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 27 de junio del 2022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657; el INFORME N° 012-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 19 de febrero del 2024, del Ing. Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO), sobre observaciones a la liquidación de la obra; Carta N°02-2024/CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA/JAPM, de fecha 28 de febrero del 2024, sobre levantamiento de observaciones; INFORME N°021-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 06 de marzo del 2024, el Ingeniero Civil de USLO, remite el levantamiento de observaciones; Oficio N°044-2024-MPSC/A.CONT de fecha 12 de marzo del 2024, el área de Contabilidad emite la Conformidad Financiera; OFICIO N°165-2024-MPSC/USLO/ARA, del Jefe USLO de Conformidad Técnica de la Liquidación del Contrato de Obra; y el OFICIO N° 507-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 15 de marzo del 2024, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir resolución de aprobación de la liquidación Contrato de Ejecución de la Obra N° 017-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 27 de junio del 2022, con un total de mil seiscientos ochenta y nueve (1689) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la Liquidación del Contrato de Obra, establece "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias (...), 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver", concordante con el Artículo 210° en cuanto a los Efectos de la liquidación, establece que "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta





26 ABR. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 132

treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2022-MPSC, de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba la Actualización de Costos del Expediente de Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N°2245657, por un costo total de obra de S/ 1'454,373.79 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 79/100 soles), de lo cual para la EJECUCIÓN DE OBRA tiene un Valor Referencial de S/ 1,326,873.79 (Un Millón Trecientos Veinte Seis Mil Ochocientos Setenta y Tres con 79/100 Soles) incluido los impuestos de ley, y para la SUPERVISIÓN DE OBRA tiene un monto referencial de S/ 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), con plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad de contrata;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°258-2022-MPSC, de fecha 05 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 27-2022-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N°2245657, por un valor referencial de S/ 1,326,873.79 (Un Millón Trecientos Veinte Seis Mil Ochocientos Setenta y Tres con 79/100 Soles) incluido los impuestos de ley, con un plazo referencial para su ejecución de ciento cinco (105) días calendarios, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con precios del expediente técnico al mes de abril 2022;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°279-2022-MPSC, de fecha 16 de mayo del 2022 se aprueba las bases Administrativas del Procedimiento Selección de la Adjudicación Simplificada N° 27-2022-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA y con fecha 02 de junio del 2022 el Comité de Selección otorgó la Buena Pro al CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA, integrado por las Empresas JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, con Partida Electrónica N°11029587, con Ruc, N°20601649161, y la Empresa CORPORACION SEGENOR S.R.L, con Partida Electrónica N°14775374 con RUC N°20601649161, por el monto de S/1,326,873.79 (Un millón trescientos veintiséis ochocientos setenta y tres con 07/100 soles) incluido los impuestos de Ley, al cien por ciento (100%) del valor referencial; y con fecha 27 de junio del 2022, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 017-2022-MPSC/SG-LOG, para la EJECUCIÓN de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO- PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N°2245657”, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA, debidamente representado por su representante legal común al Sr. JHON ALEJANDRO POLO MARQUINA, con DNI N°70221388, con correo electrónico: Jhonpoma10@hotmail.com y fija domicilio legal ubicado en Av. 15 de Agosto N°134, del Distrito de Huamachuco – Sánchez Carrión – La Libertad, por la suma de S/ 1,326,873.79 (Un millón trescientos veintiséis mil ochocientos setenta y tres con 79/100 soles) incluido el impuesto de Ley, al cien por ciento (100%) del valor referencial, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios, bajo el sistema de precios unitarios;

Que, con fecha 12 de julio del 2022, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA N°033-2022-MPSC/SG/LOG, para la SUPERVISIÓN de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código único de inversiones N°2245657, con el CONSULTOR CONSORCIO SUPERVISOR HUAMACHUCO, integrado por el Sr. Juan Francisco Loyola Morales, identificado con DNI N°70008157, según con Partida Electrónica N°11315757, con RUC N° 10700081571, y la Empresa LF INGENIERIA E.I.R.L, con RUC N° 20602049907, inscrita en la Partida Electrónica N°11315757, designando como su representante legal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

26 APR. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 132

común al Sr. Juan Francisco Loyola Morales, identificado con DNI N°70008157, con correo electrónico jloyolamorales1@gmail.com y con domicilio legal en Jr. Sucre N°635, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión y Departamento la Libertad, por el monto de S/ 51,999.14 (Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 14/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de consultoría de ciento cinco (105) días calendarios, designándose al Ing. agrícola DANTE RAUL GONZALEZ CHICLAYO con CIP N° 81855, para que asuma la Supervisión de la Obra;

Que, con fecha 12 de Julio del 2022, se firma el acta de entrega de terreno, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657, y con fecha, 18 de Agosto del 2022, se da inicio al plazo de ejecución de obra, según Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, suspendiéndose la ejecución del plazo mediante Acta de fecha 01 de diciembre del 2022, a partir del día 30 de noviembre del 2022 hasta el día siguiente hábil donde la Entidad notifique al contratista la aprobación de la ampliación de plazo, reiniciándose la Ejecución de la Obra el día 14 de octubre del 2023 según acta de fecha 14 de octubre del 2023;

Que, con fecha 09 de Mayo del 2023, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía N°290-2023-MPSC, la ejecución del Adicional N°01 por el monto de S/146,001.06 (Ciento Cuarenta y Seis Mil uno con 06/100 soles)- Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de -S/187,840.52 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 52/100 soles), teniendo un deductivo neto por el monto de -S/ 41,839.46 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 46/100 soles), del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 017-2022-MPSC/SG-LOG, para la EJECUCIÓN de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657", de teniendo una incidencia de -3.15% respecto al monto contractual, suscribiéndose con fecha 26 de enero del 2024, la Adenda N° 04 al Contrato de Ejecución de Obra N°017-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 27 de junio del 2022, quedando como nuevo monto contractual la suma de S/ 1,285,034.33 (Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y Cuatro con 33/100 Soles) incluido los impuestos de Ley;

Que, con fecha 23 de mayo del 2023, se aprueba mediante Resolución de Alcaldía N°306-2023-MPSC, la sustitución del Residente de Obra por el Ing. Cristian Arturo Otiniano Rubio, por el Ing. Cesar Augusto Soriano Florián, en la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°542-2023-MPSC, de fecha 26 de Setiembre del 2023, se resuelve en el Artículo primero: Disponer el cumplimiento del Acta "Acta de Conciliación de acuerdo total acta de conciliación N°029-2023, de fecha 08 de agosto del 2023 y en consecuencia, APROBAR, la ampliación, de plazo de ejecución contractual a favor del Consorcio Virgen de la Alta Gracia, por once (11) días calendarios, de conformidad con las razones expuestas en la presente resolución;

Que, con fecha 24 de Octubre del 2023, el residente de obra con anotación del cuaderno de obra digital en el Asiento N°239 informa al supervisor la culminación de la totalidad de las partidas, a excepción de la que corresponde al deductivo, y solicita la constatación física de la obra a fin de verificar los trabajos realmente ejecutados para luego proceder a los tramites de recepción de obra, tal como lo establece el RLCE; y mediante Asiento N° 240 de fecha 24 de octubre 2023 del cuaderno de obra el supervisor indica que ha realizado el recorrido de todo el proceso constructivo de la ejecución de la obra, tanto del expediente técnico contractual, como del expediente del adicional N° 01 constatándose que se ha cumplido con ejecutar el 100% de las partidas para el funcionamiento de la obra, excepto las del deductivo vinculante, para lo cual se verifico que todo el sistema de riego se





26 ABR. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 132

encuentra funcionando correctamente y abastezca a todos los usuarios además de garantizar la operatividad de todas la obras hidráulicas;

Que, con CARTA N° 007 y 008-2023-CSH-CET/RL, de fecha 26 de octubre del 2023 y del 31 de octubre del 2023, respectivamente, el representante común de Consorcio Supervisor Huamachuco, Sr. Juan Francisco Loyola Morales, tomando en consideración el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA emitido por el Jefe de Supervisión de Obra, y los Asientos N° 239 del Residente de Obra y el Asiento N° 240 del Supervisor de Obra, informa la culminación de obra, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657, por cuanto esta ha sido culminada al 100%;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°263-2023-MPSC de fecha 21 de noviembre del 2023, se designa el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657, el mismo que fue recompuesto mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2023-MPSC, de fecha 11 de diciembre del 2023;



Que, con fecha 11 de diciembre del 2023, se firma el Acta de Recepción de Obra; con lo cual se registra haberse concluido la Obra según verificación del Expediente Técnico de Obra, Planos de replanteo finales, Metrados Pos construcción y Constatación física de la obra, indicándose en forma general las metas del proyecto, estando conforme con las partidas ejecutadas del Expediente Técnico y del Adicional de Obra N° 01, las cuales el Comite de Recepción verifico que se encuentran culminadas sin observaciones, salvo vicios ocultos que se pudieran detectar posteriormente, de lo cual el Comité de Recepción no se responsabiliza, por cuanto el Supervisor presento el Certificado de Conformidad Técnica y de existir alguna falta la responsabilidad seria del Contratista, en aplicación de la Cláusula 17 del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2022-MPSC/SG-LOG, y el Artículo 40 RLCE;



Que, mediante Expediente N°1841-2023-MPSC/TD, de fecha 01 de febrero del 2024, que contiene la CARTA N°001-2024/CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA/JAPM del representante común del CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA, presenta la Liquidación Final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 017-202-MPSC/SG-LOG, de fecha 27 de junio del 2022, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657, adjuntando el INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA del RESIDENTE Ing. Cesar Augusto Soriano Florián con CIP N°104193;



Que, mediante el INFORME N° 012-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 19 de febrero del 2024, del Ingeniero Civil para la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras (USLO), mediante el cual plantea observaciones a la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 27 de junio del 2022, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657, por lo que recomienda notificar a la empresa contratista CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA y a la consultoría de obra CONSORCIO SUPERVISOR HUAMACHUCO, otorgándoles el plazo que establece la Ley para que realice el levantamiento de dichas observaciones, notificándose mediante Carta Múltiple N° 023-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/ARA, de fecha 19 de febrero del 2024;



Que, mediante el Expediente N°3623-2024-MPSC/TD, de fecha 28 de febrero del 2024, que contiene la CARTA N°02-2024-CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA/JAPM, del representante Legal del CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA, dentro del plazo que establece la Ley, presenta el





26 ABR. 2024

Magaly Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 132

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

levantamiento de observaciones, de la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 27 de junio del 2022, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657;

Que, mediante el Informe N° 021-2024-MPSC/GEIDUR/USLO/BSMC, de fecha 06 de marzo del 2024, el Ingeniero Civil de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra (USLO), remite el levantamiento de observaciones de liquidación final de contrato de obra, mediante la cual concluye que, el contratista ha cumplido con subsanar las observaciones del expediente de liquidación de la obra, elaborada por el Contratista, donde están considerados los adelantos y deductivos realizados al expediente técnico principal y contrato inicial, por lo que otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la liquidación final de contrato de obra de la empresa contratista Consorcio Virgen de la Alta Gracia, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657; por un costo total de inversión de obra de S/1,351,776.32 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil setecientos Sesenta y Seis con 32/100 soles, Inc. IGV), del mismo modo se tiene un saldo a favor de la empresa contratista por el monto de S/206,023.86 (Doscientos seis mil veintitrés con 86/100 soles) inc. IGV, correspondiente al reintegro de reajustes de precios de formula polinómicas: S/73,336.48 (Setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 48/100 soles inc. IGV), y el monto correspondiente a la retención de la garantía de fiel cumplimiento, por el importe de S/132,687.38 (Ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete con 38/100 soles) inc. IGV, la cual será devuelta una vez aprobada la liquidación de contrato de obra mediante acto resolutivo; del mismo modo se tiene un saldo a favor de la entidad por el monto de S/48,433.95 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con 95/100 soles) inc. IGV, correspondiente al deductivo Neto de obra N°01 por el monto de S/41,839.46 soles (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 46/100 soles), y saldo de obra por metas no ejecutadas correspondiente al Plan de Covid 19 por el monto de S/6,594.49 soles (Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 49/100 soles), por lo que recomienda seguir con el trámite correspondiente para la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N°147-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 06 de marzo del 2024, de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de obras, solicita al Jefe de contabilidad de la MPSC, mediante el cual alcanza el expediente de liquidación de contrato de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657, para informe contable correspondiente;

Que, mediante Oficio N°044-2024-MPSC/A.CONT de fecha 12 de marzo del 2024, el área de Contabilidad emite la Conformidad Financiera de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2022-MPSC/SG-LOG: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657; Sub Cuenta Contable 1501.080401 (Por contrata), por la suma de S/1,278.439.84 (Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 84/100 soles), asimismo informa que existe registros contables de una retención como garantía de fiel cumplimiento del contratista ascendente a la suma de S/132,687.38 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 38/100 soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 14 de marzo del 2024, según OFICIO N°165-2024-MPSC/USLO/ARA, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita emitir resolución aprobando la liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra N° 017-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 27 de junio del 2022 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con





26 ABR. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 132

código único de inversiones N°2245657, por lo que cuenta con conformidad técnica por parte de USLO, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | SEGÚN LIQUIDACIÓN (S/IGV) | PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (S/IGV) | SALDO A FAVOR (S/.) |
|-------|---|---------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| 1.0 | COSTO DIRECTO DE OBRA | | | |
| 1.1 | ADELANTO DIRECTO | S/. | S/. | S/. |
| 1.2 | ADELANTO MATERIALES | S/. | S/. | S/. |
| 1.3 | VALORIZACIÓN NETA | | | |
| 1.3.1 | VALORIZACIONES | | | |
| | a) Contrato Principal | S/ 1,124,469.31 | S/ 959,693.88 | S/ 164,775.43 |
| | b) Adicional de Obra N°01 | S/ 123,729.71 | S/ 123,729.71 | S/ - |
| | c) Deductivos de Obra N°01 | S/ 159,186.88 | S/ - | S/ 159,186.88 |
| | d) Saldo de Obra Metas no Ejecutadas | S/ 5,588.55 | S/ - | S/ 5,588.55 |
| | SUBTOTAL 1.3.1 = (a+b-c-d) | S/ 1,083,423.59 | S/ 1,083,423.59 | S/ 0.00 |
| 1.3.2 | REAJUSTES NETO | | | |
| | a) Contrato Principal | | | |
| | Reajuste Bruto | -S/ 55,591.89 | S/ - | -S/ 55,591.89 |
| | b) Adicional de Obra N° 01 | | | |
| | Reajuste por Adicional de Obra N° 01 | S/ 6,557.67 | S/ - | S/ 6,557.67 |
| | Reajuste NO Correspondiente: | | | |
| | d) Por Adelanto Directo | S/ - | S/ - | S/ - |
| | e) Por Adelanto Materiales | S/ - | S/ - | S/ - |
| | f) Por exceso de Reajustes | S/ - | S/ - | S/ - |
| | SUBTOTAL 1.3.2 = (a + b + c - d - e - f) | -S/ 62,149.56 | S/ - | -S/ 62,149.59 |
| 1.3.3 | AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO | | | |
| | a) Por Adelanto Directo | S/ - | S/ - | -S/ - |
| | c) Por Adelanto de Materiales | -S/ - | S/ - | -S/ - |
| | SUBTOTAL 1.3.3 (a + b) | -S/ - | S/ - | -S/ - |
| 1.3.4 | RETENCIÓN DE GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO | | | |
| | a) Retención Garantía F.C (Contrato Principal) 10% MC | S/ - | -S/ 112,446.93 | S/ 112,446.93 |
| | SUBTOTAL 1.3.4 | S/ - | - S/ 112,446.93 | S/ 112,446.93 |
| 1.3.5 | INTERÉS LEGAL (No presenta) | | | |
| | SUBTOTAL 1.3.5 | -S/ - | S/ - | -S/ - |
| 1.3.6 | OTRAS DEDUCCIONES (No presenta) | | | |
| | SUBTOTAL 1.3.6 | -S/ - | S/ - | -S/ - |
| 1.3.7 | MAYORES GASTOS GENERALES (No | | | |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

26 ABR. 2024

Magaly Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 132

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

| | | | | |
|---|---|---|--------------|--------------|
| | presenta) | | | |
| | SUBTOTAL 1.3.6 | -S/. | - | S/. |
| | | | | -S/. |
| | | | | - |
| Total costo directo (1.0 = 1.3.1 +..... 1.3.7) | | | | |
| | | -S/. | 1,145,573.15 | S/. |
| | | | | 970,976.66 |
| | | | | -S/. |
| | | | | 174,596.49 |
| 1.4 | MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS (No presenta) | | | |
| | SUBTOTAL 1.4 | S/. | - | - S/. |
| | | | | - |
| | | | | S/. |
| | | | | - |
| 2.0 | SUB TOTAL GENERAL | S/. | 1,145,573.15 | S/. |
| | | | | 970,976.66 |
| | | | | S/. |
| | | | | 174,596.49 |
| 3.0 | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%) | S/. | 206,203.17 | S/. |
| | | | | 174,775.80 |
| | | | | S/. |
| | | | | 31,427.37 |
| 4.0 | TOTAL DE INVERSIÓN DE OBRA | S/. | 1,351,776.32 | S/. |
| | | | | 1,145,752.46 |
| | | | | S/. |
| | | | | 206,023.86 |
| 5.0 | IMPORTE A FAVOR DE LA ENTIDAD | (POR DEDUCTIVO /SALDO DE OBRA INC. IGV) | | S/. |
| | | | | 48,433.95 |
| 6.0 | IMPORTE A FAVOR DEL CONTRATISTA | (POR REAJUSTES) INC. IGV | | S/. |
| | | DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE F.C INC. IGV | | S/. |
| | | | | 73,336.48 |
| | | | | S/. |
| | | | | 132,687.38 |

Asimismo, se deberá realizar la devolución de su fondo retenido como garantía de fiel cumplimiento de la obra, por el importe de S/ 132,687.38 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 38/100 soles), equivalente al 10% del monto contractual, no teniendo penalidades por aplicar;

Que, mediante OFICIO N° 507-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 15 de marzo del 2024, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir resolución de aprobación de la liquidación Contrato de Ejecución de la Obra N° 017-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 27 de junio del 2022 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657; la cual cuenta con conformidad técnica por parte de USLO, por un costo total de inversión de obra de S/1,351,776.32 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil setecientos Sesenta y Seis con 32/100 soles, Inc. IGV), del mismo modo se tiene un saldo a favor de la empresa contratista por el monto de S/206,023.86 (Doscientos seis mil veintitrés con 86/100 soles) inc. IGV, correspondiente al reintegro de reajustes de precios de formula polinómicas: S/73,336.48 (Setenta y tres mil trescientos treinta y tres con 48/100 soles inc. IGV), y el monto correspondiente a la retención de la garantía de fiel cumplimiento, por el importe de S/132,687.38 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 38/100 soles) inc. IGV; del mismo modo se tiene un saldo a favor de la entidad por el monto de S/48,433.95 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 95/100 soles) inc. IGV correspondiente al deductivo Neto de obra N°01 por el monto de S/41,839.46 soles (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 46/100 soles), y saldo de obra por metas no ejecutadas correspondiente al Plan de Covid 19 por el monto de S/6,594.49 soles (Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 49/100 soles); debiendo una vez aprobada la Liquidación devolver al Contratista CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA, la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obra, por el monto de S/ 132,687.38 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 38/100 soles) inc. IGV, equivalente al 10% del monto total contratado;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de





26 ABR. 2024

Mayaly Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 132

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Obras, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDI), Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Área de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la REDUCCIÓN N° 01, por el monto de S/ 6,594.49 (Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 49/100 soles), incluido IGV, correspondiente a la no ejecución de la partida del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 017-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 27 de junio del 2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y el CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657. **DISPONIENDO** que la Sub Gerencia de Logística elabore la Adenda correspondiente de reducción de las prestaciones N° 01, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 017-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 27 de junio del 2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA (Conformado por las Empresas: JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, con Ruc, N°20601649161, y la Empresa CORPORACION SEGENOR S.R.L, con RUC N°20601649161) representando por su representante legal común Sr. JHON ALEJANDRO POLO MARQUINA, con DNI N°70221388, con domicilio legal ubicado en el 15 de Agosto N°134, del Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de la Libertad, para la Ejecución de la Obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EL TINGO, CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2245657. por un monto de S/ 1,278,439.84 (Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 84/100 soles) inc. IGV, con un Saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 73,336.48 (Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 48/100 soles) incluido IGV, correspondiente al reintegro de reajustes por concepto de fórmula polinómica, haciendo un costo total del proyecto de S/1,351,776.32 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil setecientos Sesenta y Seis con 32/100 soles, Inc. IGV) en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **AUTORIZAR** al Área de Tesorería hacer la devolución del fondo retenido como garantía de fiel cumplimiento del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 017-2022-MPSC/SG-LOG, de fecha 27-06-2022, a favor del CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA representando por su representante legal común Sr. JHON ALEJANDRO POLO MARQUINA, con DNI N°70221388, por el monto de S/ 132,687.38 (Ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete con 38/100 soles), equivalente al 10% del monto total contratado, otorgada por el CONTRATISTA como Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obra.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que el Área de Tesorería cancele los reajustes por fórmula polinómica ascendentes a la suma de S/ 73,336.48 (Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 48/100 soles) incluido IGV, a favor del CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA, representando por su representante legal común Sr. JHON ALEJANDRO POLO MARQUINA, con DNI N°70221388, una vez que se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

26 ABR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 132

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

PSDS DYAM S O

cuenta con la certificación presupuestal de parte de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI) de la MPSC, y la Adenda correspondiente elaborada por la Sub Gerencia de Logística sobre los reajustes por concepto de fórmula polinómica aprobados en el artículo segundo de la presente resolución, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE LA ALTA GRACIA, al Ing. Residente y al Ing. Jefe de Supervisión y al representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR HUAMACHUCO, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de obras, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Área de Contabilidad, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación institucional, Gerencia de Asesoría y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para que proceda conforme sus atribuciones; y al Área de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad y en el SEACE de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Santos Melquidez Ruiz Guerra
ALCALDE